



### DICTAMEN TÉCNICO.

(Art. 40 inc. a) Res. DNCP N° 4401 y Res. DNCP N° 453, Art. 12)

**Lugar y fecha:** Gobierno Departamental de Concepción, 04 de setiembre del 2026.

**UOC Convocante (\*):** Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción.

**Unidad o área requirente (\*):** Secretaría de Obras Públicas.

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Ing. Ana Fernández.

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Secretaría de Obras Públicas – Secretaria de Obras Públicas.

**Objeto y alcance técnico:** Refacciones y construcciones en instituciones educativas del Departamento de Concepción, conforme a las Especificaciones Técnicas, planos y planillas de obra. El alcance comprende construcción y refacción de aulas, cocina-depósito, baños, salón multiuso y obras complementarias, incluyendo accesibilidad, cubiertas, pisos, aberturas, estructuras, instalaciones, terminaciones.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

La contratación denominada “REFACCIONES Y CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN” se sustenta en las necesidades técnicas identificadas para la construcción, refacción y adecuación de infraestructura educativa. Las Especificaciones Técnicas fueron definidas considerando la funcionalidad, seguridad, durabilidad, salubridad y condiciones de uso de los establecimientos intervenidos. La documentación contempla soluciones constructivas para fundaciones, estructuras de hormigón armado, mamposterías, cubiertas, pisos, aberturas, accesibilidad y terminaciones, buscando que las obras sean seguras, resistentes y adecuadas al uso continuo por la comunidad educativa. Asimismo, se establece la aprobación previa de materiales por la Fiscalización de Obras, el empleo de mano de obra calificada, la prohibición de materiales usados y el control de los trabajos mediante Libro de Obras. Estas condiciones permiten verificar objetivamente la calidad de los materiales y la correcta ejecución, manteniendo una relación proporcional entre las exigencias técnicas y la naturaleza de las obras a contratar.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No Aplica. Los requerimientos se encuentran vinculados a las características funcionales, constructivas, de seguridad, durabilidad y terminación necesarias para cada intervención. Las dimensiones, resistencias, pendientes, espesores y demás características responden a los planos y a las condiciones técnicas de las obras, y no tienen por finalidad restringir la concurrencia. En consecuencia, no se identifica un requerimiento establecido con el objeto de limitar la participación de potenciales oferentes.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**



No Aplica. Las Especificaciones Técnicas no establecen una marca comercial como requisito exclusivo. Cuando la documentación menciona modelos, marcas o productos de referencia, se establece que ello tiene únicamente el efecto de fijar el tipo de material deseado y facilitar su cotización, manteniendo su carácter referencial. La identificación de los materiales se basa principalmente en sus características técnicas, calidad, dimensiones, resistencia, funcionalidad y condiciones de ejecución.

- **Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (\*).**

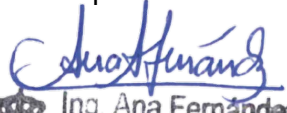
Los criterios y condiciones de ejecución deberán estar vinculados al cumplimiento efectivo de las Especificaciones Técnicas y al objeto de la contratación. Se considera técnicamente pertinente verificar la correspondencia de los materiales ofertados con las características establecidas, así como su calidad y aptitud para el uso previsto. Durante la ejecución, los materiales deberán ser previamente aprobados por la Fiscalización de Obras; no se admitirán materiales usados y los materiales rechazados deberán ser retirados del lugar de la obra. El contratista deberá emplear mano de obra calificada y ejecutar los trabajos conforme a planos, Especificaciones Técnicas y documentos contractuales. Se establece además el control mediante Libro de Obras. Para las obras indicadas en las especificaciones se contempla un tiempo de trabajo estimado de 100 días. Estas condiciones son necesarias para asegurar la calidad, seguridad, durabilidad, correcta terminación y trazabilidad de las obras, y guardan relación directa con el objeto de la contratación. En los trabajos desarrollados dentro de instituciones educativas, las actividades de demolición, desmontaje, acarreo y manejo de residuos deberán organizarse de forma que se reduzcan los riesgos para alumnos, docentes y funcionarios, con delimitación y señalización de las áreas de trabajo cuando corresponda.

Obs.:

La presente fundamentación se encuentra basada en las Especificaciones Técnicas de la contratación, documento que forma parte del sustento técnico del procedimiento.

Las Especificaciones Técnicas establecen las características, procedimientos y condiciones de ejecución de las obras, incluyendo materiales, controles, seguridad, limpieza y responsabilidades del contratista.

Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):

  
  
Ing. Ana Fernández  
Secretaría de Obras Públicas  
Gobierno Departamental  
Concepción

Aclaración (\*): Ing. Ana Fernández – Secretaria de Obras Públicas.